

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 13/05/24  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO DE LEGISLACION



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM 125 /24

Buenos Aires, 13 de mayo de 2024

**VISTO:**

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 256/2024 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14, sus modificatorias y complementarias,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Por Resolución ADM 49/24 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto cuyo objeto es la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (RUBRO DETECCIÓN Y EXTINCIÓN) EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara Argentina de Seguridad, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 26 de marzo del año en curso en la provincia de Córdoba, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Monto N° 3/24, donde consta la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma TWINS INGENIERÍA S.R.L., la que fue agregada al expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En base a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 12/24, recomendando rechazar la oferta recibida por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, incurriendo

así en la causal de rechazo establecida en el artículo 17, inciso c), del pliego que rige la presente contratación.

En consecuencia, la comisión mencionada en el considerando anterior concluyó su dictamen recomendando declarar fracasada la Contratación Directa por Monto N° 3/24, por no contar con una oferta legal y formalmente adecuada.

El referido dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y notificado mediante correo electrónico a la firma oferente, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/2017.

Por ello,

## **EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **RESUELVE:**

- I. APROBAR la Contratación Directa por Monto N° 3/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS (RUBRO DETECCIÓN Y EXTINCIÓN) EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.
- II. RECHAZAR la oferta presentada por la firma TWINS INGENIERÍA S.R.L. por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, incurriendo así en la causal de rechazo establecida en el artículo 17, inciso c), del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación en cuestión.
- III. Declarar FRACASADA la Contratación Directa por Monto N° 3/24, por no contar con una oferta legal y formalmente adecuada.
- IV. Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.
- V. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración